



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM)

La **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, que en lo sucesivo será denominada **UNMSM**, declara ser la institución de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada por su historia y desarrollo, a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología; es persona jurídica de derecho público interno, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y su Estatuto; está representada legalmente por su Rector, Orestes Cachay Boza, y tiene como domicilio legal Calle Germán Amézaga N° 375, Edificio Jorge Basadre, 4to. Piso Ciudad Universitaria, Lima 01-Perú.

La **Universidad Nacional de Juliaca**, que en lo sucesivo será denominada **UNAJ**, es una institución jurídica de derecho público interno, autónoma por mandato de la Constitución Política del Perú, creada por ley N° 29074. Se reconoce como una comunidad académica orientada a la generación de conocimientos a través de la investigación; brinda una formación humanista, científica y tecnológica a través del ejercicio de la docencia con una clara conciencia de la región y del país como realidad multicultural, con responsabilidad social. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial; está integrada por docentes, graduados y estudiantes; está representada por su Presidente de la Comisión Organizadora, Freddy Martín Marrero Saucedo, y tiene su sede en Av. Nueva Zelandia N° 631 Urb. La Capilla – Juliaca, Puno-Perú.

La **UNMSM** y la **UNAJ**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades específicas de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de la investigación, la docencia, la extensión universitaria y otros propios de sus actividades; para lo cual, suscriben el presente Convenio Específico que consta de siete (7) cláusulas:

Primera Cláusula: Objetivo

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar actividades específicas, el trabajo conjunto en temas de emprendimiento e innovación, así como en programas de la Triple Hélice a través de *1551 Incubadora de Empresas Innovadoras* del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la **UNMSM** y la Vicepresidencia de Investigación de la **UNAJ**.

Segunda Cláusula: Actividades Generales

Para el cumplimiento del Convenio Específico, las partes proponen las siguientes líneas de cooperación:

- 2.1. Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, transferencia e innovación tecnológica, entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas instituciones.
- 2.2. Propiciar el intercambio de docentes, a efectos de participar en conferencias, cursos cortos, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS



- 2.3. Propiciar la movilidad de estudiantes para la realización de estancias, actividades académicas, culturales y deportivas brindándoles las facilidades que se determinen en el plan de trabajo.
- 2.4. Establecer programas de la Triple Hélice en la región de Juliaca.
- 2.5. Establecer un programa de intercambio de información, documentación, publicaciones, equipo y material audiovisual de índole académico producido por cada una de las partes.
- 2.6. Propiciar el intercambio de funcionarios, docentes y administrativos para la realización de estancias y compartir experiencias, actividades formativas o de capacitación dirigidas a mejorar la gestión universitaria.
- 2.7. Promover la prestación de servicios, a través de los Centros de Producción de acuerdo al interés de las partes.

Tercera Cláusula: Planes de Trabajo

En esta propuesta de trabajo conjunto, en temas de emprendimiento e innovación, así como en programas de la Triple Hélice a través de *1551 Incubadora de Empresas Innovadoras* del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la **UNMSM** y la Vicepresidencia de Investigación de la **UNAJ**, para la ejecución de esta propuesta se desarrollará las siguientes actividades:

1. Desarrolla el programa y taller de difusión de la Triple Hélice en la UNAJ con la participación del empresariado, representantes del gobierno, y de la academia.
2. Fortalecer las competencias de emprendimiento e innovación de los estudiantes, para cuyo efecto serán seleccionados entre 30 y 40 estudiantes de cada una de las facultades y sus respectivas escuelas profesionales de la UNAJ.
3. Fortalecer las competencias de 5 docentes de cada una de las facultades y sus respectivas escuelas profesionales de la UNAJ, sobre Dirección de Proyectos de Innovación.
4. Elaborar un portafolio de los proyectos de innovación desarrollados por los estudiantes y docentes de la UNAJ.
5. Vincular Universidad–Empresa–Sociedad con el trabajo conjunto entre la UNMSM y la UNAJ.
6. Desarrollar el proyecto de prevención con emprendimiento e innovación tecnológica para el control de la pobreza, desnutrición y anemia.
7. Y otras actividades que se propongan.

Para la ejecución de estas líneas de cooperación propuestas, las partes deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes de cada institución y suscribir un Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo del programa, proyecto o actividad deberá presentar la siguiente información:

1. El origen, naturaleza y descripción del tema.
2. Los nombres de los responsables y participantes de cada institución.
3. El tiempo de duración, donde consten las fechas de inicio y fin de la actividad.
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el tema.
5. Las previsiones necesarias para el cumplimiento de las actividades universitarias, etc.





UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

Cuarta Cláusula: Comité de Coordinación

A efectos de coordinar el Convenio Específico, las partes designarán a sus representantes, quienes formarán el Comité de Coordinación:

- La UNMSM designa al Director de 1551 Incubadora de Empresas Innovadoras.
- La UNAJ designa al Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, Vicepresidente de Investigación de la UNAJ.

Las atribuciones del Comité de Coordinación son:

1. Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del Convenio.
2. Coordinar con las distintas Unidades Académicas de cada parte, la elaboración del plan de trabajo.
3. Coordinar con las Unidades Ejecutoras de los proyectos que se realicen, para el mejor desarrollo de los planes de trabajo.
4. Evaluar el desarrollo de los planes de trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones los resultados que alcancen.

Quinta Cláusula: Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual, que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderá a quienes hayan intervenido en su ejecución, debiendo recibir el reconocimiento correspondiente.

Sexta Cláusula: Reconocimiento Académico

En caso de programas de estudio conjunto o movilidad de estudiantes, las partes se comprometen a reconocer y convalidar los estudios realizados, en concordancia con la normatividad de cada institución. Este sistema deberá ser aprobado por las autoridades de ambas instituciones.

Séptima Cláusula: Vigencia

El presente convenio Específico tendrá una vigencia de cinco (5) años, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo escrito de las partes.

Asimismo, el presente Convenio Específico podrá ser resuelto por cualquiera de las instituciones mediante una comunicación escrita con tres (3) meses de anticipación a su término. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas. Si se llegara a presentar alguna discrepancia, en relación a la aplicación del Convenio Específico, ésta será resuelta por el Comité de Coordinación.

El presente Convenio Específico, se suscribe en dos (2) ejemplares originales de igual contenido, en fecha once (11) de abril del 2019.

[Firma]
Dr. Heli Jaime Barrón Pastor
Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación
y Relaciones Institucionales

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
UNMSM
[Firma]
Dr. Orestes Caehay Boza
Rector

Universidad Nacional de Juliaca
UNAJ
[Firma]
Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo
Presidente Comisión Organizadora